



No. 11-156689- -00006-0000

Fecha: 2013-08-08 16:31:41 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 11

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 11.156.689
Asunto : Solicitud de patente para: **DESPACHADOR PARA
DESPACHAR PAPEL TISÚ Y MÉTODO PARA
DESPACHAR PAPEL TISÚ**
Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Fecha de solicitud : 12 de Noviembre de 2011

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **8430** notificado por fijación en lista el 14 de Mayo de 2013.

2. Mediante oficio No. **8430** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren a la claridad del pliego reivindicatorio, a la novedad de las reivindicaciones 1 a 10, 15, 18 y 19 en vista del documento **D1**: US6,189,730, y al nivel inventivo de las reivindicaciones 16 y 17 en vista de los documentos **D1** y **D2**: US2006/0091146.

3. **Respuesta a las objeciones**

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 30 reivindicaciones.

El nuevo pliego reivindicatorio es esencialmente igual al pliego presentado el 17 de Noviembre de 2011, pero se han realizado algunas correcciones para favorecer la claridad de éste, y se han definido todas las alternativas preferentes en reivindicaciones dependientes adicionales.

3.2 Argumentos a favor de la claridad del pliego reivindicatorio

En primer lugar, se ha eliminado, del nuevo pliego reivindicatorio, el término “sustancialmente”, con el fin de definir la invención de forma más precisa.

Adicionalmente, se ha eliminado el término “preferiblemente” y se ha definido cada una de las modalidades preferentes en una nueva reivindicación dependiente.

También se han reemplazado las definiciones (LT) y (WT) por (LS) y (WS) respectivamente, con el fin de guardar correspondencia con las figuras.

Finalmente, se ha eliminado el fragmento “con el objeto de mantener la integridad de las hojas de papel tisú mientras se están despachando”, con el fin de definir la invención de forma más concisa.

En consecuencia de lo anterior, se considera que las objeciones formuladas en cuanto a la falta de claridad de las reivindicaciones han sido superadas.

3.3 Del incorrecto examen de patentabilidad

Es preciso resaltar que el examen de patentabilidad reportado mediante el oficio 8430 fue realizado sobre el pliego reivindicatorio presentado el 17 de Noviembre de 2011. Sin embargo, el 26 de Enero de 2012 se presentó, en el radicado No. 11-156689- -0002-0000, un pliego reivindicatorio modificado. Dicho pliego fue presentado antes de solicitar el examen de patentabilidad, por lo que éste debió haber sido realizado sobre dicho pliego modificado y no sobre el original. Por consiguiente, el examen efectuado carece de validez toda vez que se efectuó sobre la materia incorrecta y, por consiguiente, si el examinador llegara a encontrar que por alguna razón existe algún impedimento para conceder el privilegio solicitado, deberá comunicarlo de acuerdo a lo establecido al Artículo 45 de la Decisión 486.

A pesar de lo anterior, a continuación se procede a argumentar a favor del nuevo pliego reivindicatorio, que comprende todas las características técnicas esenciales especificadas en el pliego reivindicatorio presentado el 17 de Noviembre de 2011 y atiende a las objeciones de claridad, sobre el cual no proceden las objeciones de novedad y nivel inventivo en el oficio arriba mencionado.

3.4 Argumentos a favor de la novedad de la presente invención

En primer lugar, es preciso aclarar que la reivindicación 1 requiere: “un alojamiento (2) que define un volumen adecuado para recibir ya sea un rollo de papel tisú de alimentación central o una pila de papel tisú”, dicho alojamiento comprende “una primera abertura despachadora (3)” Y “una segunda abertura despachadora (4)”. Así, la presente invención comprende un único volumen que puede recibir un rollo de papel tisú de alimentación central o una pila de papel tisú y que puede dispensar papeles tisú de cualquiera de dichas presentaciones. El alojamiento de la presente invención sólo puede recibir uno de dichas alternativas (rollo o pila) a la vez, no los dos simultáneamente.

Contrario a lo anterior, D1 enseña un despachador con dos volúmenes, uno adaptado para recibir toallas secas y el otro adaptado para recibir toallas pre-humedecidas. Cada uno de dichos volúmenes comprende una única abertura para dispensar toallas. Es importante recalcar que ambas presentaciones de toallas se reciben simultáneamente en dicho alojamiento.

Así, se puede notar claramente que D1 no enseña “un alojamiento (2) que define un volumen adecuado para recibir ya sea un rollo de papel tisú de alimentación central o una pila de papel tisú; una primera abertura despachadora (3) ubicada en el alojamiento (2) para despachar papel tisú a partir de un rollo de papel tisú de alimentación central; y una segunda abertura despachadora (4) ubicada en el alojamiento (2) para despachar hojas de papel tisú a partir de una pila de papel tisú” (subraya añadida) como lo exige la reivindicación 1, sino un alojamiento con dos volúmenes y una abertura despachadora por cada volumen.

De acuerdo con lo anterior, el documento D1 no anticipa todas las características técnicas de la nueva reivindicación independiente 1, la cual es por lo tanto novedosa sobre el estado de la técnica. Como consecuencia de lo anterior, las reivindicaciones dependientes 2 a 29 son también novedosas en virtud de su dependencia. La reivindicación 30 es también novedosa por incluir el paso de “proporcionar ya sea una pila de hojas de papel tisú o un rollo de papel tisú de alimentación central” (subraya añadida), que, como se mencionó, no se encuentra sugerido en D1.

3.5 Argumentos a favor del nivel inventivo de la presente solicitud

El documento D2 enseña un despachador que comprende dos volúmenes independientes que reciben simultáneamente dos presentaciones de toallas, en donde cada volumen comprende una abertura despachadora.

Así, resulta evidente que el documento D2 no aporta información relevante para llegar a la presente invención a partir del documento D1, ya que ninguno de dichos documentos enseña ni sugiere un alojamiento con un único volumen, el cual tiene dos

aberturas despachadoras y está configurado para recibir ya sea un rollo de papel tisú de alimentación central o una pila de papel tisú.

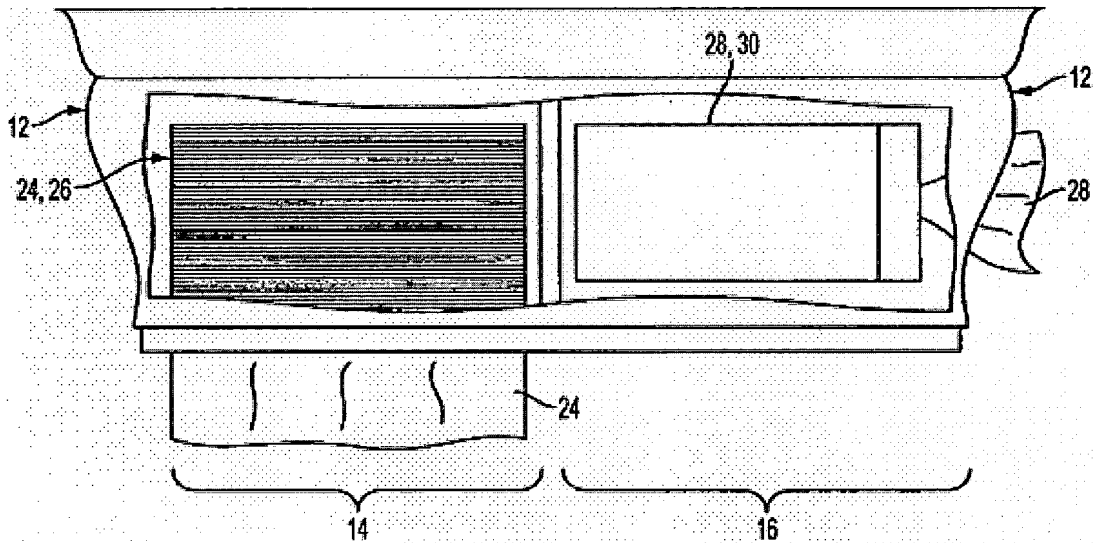


Figura 2 de D2

Como consecuencia de lo anterior, la reivindicación independiente 1 es inventiva sobre el estado del arte citado. Consecuentemente, las reivindicaciones 2 a 29 son también inventivas en virtud de su dependencia de la reivindicación 1. La reivindicación 30 es también inventiva por incluir el paso de “proporcionar ya sea una pila de hojas de papel tisú o un rollo de papel tisú de alimentación central” (subraya añadida), que, como se mencionó, no se encuentra sugerido en ninguno de los documentos citados.

De acuerdo a todos los argumentos presentados, la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos en la Decisión 486 y las objeciones formuladas por el Examinador se ven superadas.

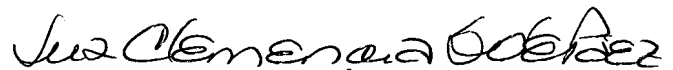
4. A pesar de la invalidez del examen efectuado en el oficio 8430, se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador y se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en las objeciones expuestas en la acción oficial No. 8430, o argumentos diferentes, toda vez que

al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. **Anexos**

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 30 reivindicaciones
- Recibo de pago por 11 reivindicaciones adicionales después de la décima por un valor de \$330.000

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-11256-0841-303-6

 SML\SML\ID-248765\WPC11256
No. M-2013-248765\SML

REIVINDICACIONES

1. Despachador (1) para despachar papel tisú, que comprende:
 - un alojamiento (2) que define un volumen adecuado para recibir ya sea un rollo de papel tisú de alimentación central o una pila de papel tisú;
 - una primera abertura despachadora (3) ubicada en el alojamiento (2) para despachar papel tisú a partir de un rollo de papel tisú de alimentación central; y
 - una segunda abertura despachadora (4) ubicada en el alojamiento (2) para despachar hojas de papel tisú a partir de una pila de papel tisú.
2. Despachador de conformidad con la reivindicación 1, en donde la primera abertura despachadora (3) es circular, y la segunda abertura despachadora (4) es alargada.
3. Despachador de conformidad con la reivindicación 1, en donde la primera abertura despachadora (3) es ovalada, y la segunda abertura despachadora (4) es alargada.
4. Despachador de conformidad con la reivindicación 1, en donde la primera abertura despachadora (3) es elíptica, y la segunda abertura despachadora (4) es alargada.
5. Despachador de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 4, en donde la segunda abertura despachadora (4) es rectangular.
6. Despachador de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la segunda abertura despachadora (4) tiene una longitud (L) y por lo menos una anchura (W), y la primera abertura despachadora (3) tiene una dimensión máxima (D) que es más corta que la longitud de la primera abertura despachadora (3).
7. Despachador de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores en donde la primera abertura despachadora (3) se encuentra en el centro de una pared (20) del alojamiento y la segunda abertura despachadora (4) se encuentra en un borde de la pared del alojamiento.
8. Despachador de conformidad con la reivindicación 7, en donde la segunda abertura despachadora (4) se encuentra en un borde frontal, un borde trasero, un borde lateral, o en una sección de ángulo con relación a una esquina de la pared
9. Despachador de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la primera abertura despachadora (3) y la segunda abertura despachadora (4) se encuentran en la misma pared (20) del alojamiento.
10. Despachador de conformidad con la reivindicación 9, en donde la primera abertura

despachadora (3) y la segunda abertura despachadora (4) se encuentran en una pared de fondo y/o una pared superior del alojamiento.

11. Despachador de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la primera abertura despachadora (3) y la segunda abertura despachadora (4) se encuentran en el mismo plano.

12. Despachador de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la primera abertura despachadora (3) comprende por lo menos un medio de ruptura (30).

13. Despachador de conformidad con la reivindicación 12, en donde el medio de ruptura (30) se selecciona entre: dientes, una sección aserrada, una sección de anchura reducida, una cuchilla o una boquilla elástica

14. Despachador de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde los bordes de la segunda abertura despachadora (4) son regulares y/o lisos.

15. Despachador de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la segunda abertura despachadora (4) tiene una longitud (LS) que corresponde a una anchura (WS) de una hoja de papel tisú.

16. Despachador de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la segunda abertura despachadora (4) tiene una longitud (LS) que a una hoja de papel tisú doblada, de la pila de papel tisú (50).

17. Despachador de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la segunda abertura despachadora (4) está ubicada de tal manera que una hoja de papel tisú pueda ser despachada de la pila de papel tisú en una dirección que se extiende en el plano de una hoja de papel tisú de la pila de papel tisú.

18. Despachador de conformidad con la reivindicación 17, en donde la dirección en la que se despacha una hoja de papel tisú corresponde a la dirección a lo largo de la longitud (LS) de la hoja de papel tisú.

19. Despachador de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la primera abertura despachadora (3) y la segunda abertura despachadora (4) están conectadas entre ellas.

20. Despachador de conformidad con la reivindicación 19, en donde la conexión se logra mediante el suministro de un canal de inserción (9).

- 21.** Despachador de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la primera abertura despachadora (3) está conectada a un canal de inserción (9) abierto hacia el lado externo del alojamiento.
- 22.** Despachador de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el alojamiento comprende una cubierta (24) que puede ser abierta para tener acceso al volumen definido por el alojamiento, en donde la cubierta comprende una sección de cubierta (240) adyacente a una pared (20) que lleva la primera abertura despachadora (3), y un canal de inserción (9) es definido en la pared, en donde el canal de inserción se extiende hacia un borde entre la sección de cubierta y la pared.
- 23.** Despachador de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el alojamiento tiene una sección transversal circular, semi-elíptica o elíptica.
- 24.** Despachador de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el alojamiento se monta en una pared a través de un sistema de acoplamiento (7).
- 25.** Despachador de conformidad con la reivindicación 24, en donde el sistema de acoplamiento (7) se selecciona entre: un ajuste positivo, un sujetador de ganchos y bucles, un adhesivo, una tira adhesiva y/o un imán.
- 26.** Despachador de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el volumen del alojamiento es tal que puede recibir una pila de papel tisú en una orientación tal que el plano de las hojas respectivas de la pila de papel tisú apunte en la dirección de despachado que tendría un rollo de papel tisú de alimentación central recibido en el alojamiento.
- 27.** Despachador de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el alojamiento comprende por lo menos dos materiales diferentes.
- 28.** Despachador de conformidad con la reivindicación 27, en donde uno de los materiales es transparente o traslúcido, y otro de los materiales es opaco.
- 29.** Despachador de conformidad con la reivindicación 28, en donde el material transparente o traslúcido ofrece una ventana indicadora de nivel de llenado.
- 30.** Método para despachar papel a partir de un despachador de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, dicho método comprende los pasos de:
- proporcionar ya sea una pila de hojas de papel tisú o un rollo de papel tisú de

alimentación central;

- despachar papel tisú a partir del rollo de papel tisú de alimentación central a través de la primera abertura despachadora (3); o
- despachar papel tisú a partir de la pila de hojas de papel tisú a través de la segunda abertura despachadora (4).

SML\SML\ID-248766\WPC11256

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 13 - 0078557

Bogotá D.C., Agosto 08 de 2013 - 11:23:51

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CA	999999999	78080	06/08/2013		125.000.00
RECIBO DE CA	999999999	78305	06/08/2013		30.000.00
RECIBO DE CA	999999999	78316	06/08/2013		175.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
11 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	30.000.00	330.000.00
			\$330.000.00

SON: **TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-156689-00006-0000

Fecha: 2013-08-08 16:31:41 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 11

0010: 11256-841-303-6

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Linea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Agosto 8 de 2013 - 11:23:52